



# **POLÍTICA DE CONTRATACIÓN Y CONDICIONES PARA LA COLABORACIÓN ENTRE LOS GESTORES DE RESIDUOS DE PILAS, ACUMULADORES Y BATERÍAS Y EL SCRAP SUN RE-BATTERY.**

## **1. INFORMACIÓN PREVIA SOBRE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE PILAS, ACUMULADORES Y BATERÍAS.**

Se informa que la Asociación SUN RE-BATTERY (en adelante SUN RE-BATTERY), cuenta con la autorización nacional como Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor (SCRAP) de residuos de pilas, acumuladores y baterías (en adelante PYA).

Para dar cumplimiento a las obligaciones de recogida, SUN RE-BATTERY deberá financiar y organizar la gestión de los PYA a que den lugar los productos puestos en el mercado por los productores adheridos, y al final de su vida útil en los términos establecidos en la normativa de que resulta de aplicación, y en concreto con lo establecido en la *Ley 7/2022 de 8 de abril de residuos y suelos contaminados*, y todo ello, para dar cumplimiento a los objetivos de recogida indicados en el *Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos*.

El compromiso desde SUN RE-BATTERY es colaborar con todos los gestores de residuos a nivel nacional, y por este motivo estamos abiertos a colaborar con todas aquellas empresas de gestión de residuos de PYA que contacten con nosotros, respetando los principios de libertad de mercado, competencia y concurrencia, y sin proceder a la asignación de zonas para la gestión de los PYA.

## **2. GESTIÓN DE LOS PYA.**

SUN RE-BATTERY, como SCRAP de PYA, financiará la gestión de los residuos de los productos declarados por las empresas adheridas al SCRAP para el cumplimiento con las obligaciones de recogida y tratamiento de PYA conforme a la cuota de mercado de cada uno de ellos, establecida por el Ministerio Para la Transición Ecológica y Reto Demográfico (MITERD).

Dentro del ámbito de gestión de los PYA, se podrán gestionar de acuerdo con sus diferentes orígenes:

### **1. Origen público/doméstico.**

Los PYA de origen doméstico recogidos por los ayuntamientos serán financiados por los SCRAP en base a la cuota de mercado calculada a partir de los datos proporcionados por los adheridos al SCRAP, y según la cuota asignada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MITECO).

Todo ello, a través de los acuerdos y condiciones establecidos en los Convenios Marco que se haya firmado entre SUN RE-BATTERY y las distintas comunidades autónomas.



**ASOCIACIÓN SUN RE-BATTERY**  
Sistema Colectivo de Responsabilidad  
Ampliada del Productor de Pilas,  
Acumuladores y Baterías

C/Escultor José Capuz 17,1º-1ª  
46006 Valencia  
Tel./Fax: (0034) 96 336 34 87  
[www.sunrebattery.eu](http://www.sunrebattery.eu)

## 2. Origen privado/comercial.

Por lo que respecta a la gestión de los PYA de origen privado se incluyen aquellos residuos procedentes de poseedor finales como son comercios como tiendas, grandes almacenes, etc, que solicitan la gestión de estos a SUN RE-BATTERY y con los que se tenga acuerdo.

Principalmente, se realizarán recogidas directas en las instalaciones de las empresas adheridas al sistema de SUN RE-BATTERY que sean productores o poseedores de estos tipos de residuo y a través de otros puntos de recogida, como son los gestores o plantas de tratamiento de PYA ya autorizados.

## 3. COLABORACIÓN Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON LAS ENTIDADES GESTORAS DE RESIDUOS.

SUN RE-BATTERY colaborará con todas las entidades gestoras de PYA que contacten con el SCRAP respetando especialmente los principios de igualdad, transparencia y concurrencia, con el fin de garantizar la libre competencia en los procedimientos de colaboración y contratación con los gestores de residuos, que se establece en la legislación referente a los PYA.

Así mismo, cabe resaltar que no se asignarán zonas territoriales a las entidades gestoras de residuos ya que la colaboración y contratación con SUN RE-BATTERY no implica exclusividad, por lo que ambas partes podrán celebrar acuerdos y contratos con otras entidades, sean estas otros SCRAPs de PYA y otras entidades gestoras.

### 3.1- Documentación necesaria.

Para poder colaborar con SUN RE-BATTERY, el gestor de residuos deberá estar en posesión de la documentación acreditativa como gestor autorizado, y por tanto deberán disponer de la siguiente documentación:

- Autorización de gestor de residuos en vigor para llevar a cabo su actividad en su/s correspondiente/s instalación/es.
- Disponer de los certificados de los seguros pertinentes.
- Disponer de los certificados de verificación de la báscula (en aquellos casos en los que aplique).
- Contar con un sistema de gestión. Dicho sistema podrá estar certificado o no y se acreditará mediante las certificaciones de la serie ISO 14.000 y 9.000, EMAS o declaración responsable, sin que la falta de acreditación mediante certificaciones pueda suponer una barrera de entrada para los pequeños gestores de residuos.



- Para garantizar la trazabilidad del residuo deberá acreditar la presentación de la memoria anual de residuos, y además deberá de presentar y enviar cuanta información y documentación sea necesaria por parte SUN RE-BATTERY conforme exija la legislación de residuos y organismos competentes (MITECO, Plataformas Electrónicas, Comunidades Autónomas, Entidades Locales, etc...)
- Detalle de la relación de medios materiales con que cuenta la prestación de los servicios, p.e. servicio de alquiler de contenedores, prensadoras...
- Descripción de la metodología empleada para garantizar la trazabilidad de los residuos gestionados y el control de los stocks de los contenedores facilitados por SUN RE-BATTERY a las empresas adheridas al SCRAP.
- Cumplimiento de las condiciones económicas y técnicas establecidas por mutuo acuerdo entre el gestor y el SCRAP SUN RE-BATTERY.

SUN RE-BATTERY se reservan el derecho a solicitar cualquier otra información o documentación adicional.

Asimismo, SUN RE-BATTERY podrán denegar la colaboración con el gestor de residuos cuando aun estando la documentación correcta no se ajuste a los principios de actuación a desempeñar o bien que este pudiera, a su juicio, poner en riesgo el servicio a causa de su reputación o la viabilidad del servicio.

También podrán rechazarse las ofertas de gestores de residuos con los que se haya producido algún tipo de controversia o no hayan prestado el servicio correctamente en anteriores ocasiones.

### 3.2- Aspectos a tener en consideración en el presupuesto/oferta de gestión.

En el documento de presupuesto/oferta presentada por la empresa de gestión de PYA, se tendrán en cuenta factores, a título enunciativo no enumerativo, los siguientes:

- La proximidad de la empresa de gestión de residuos con el punto de recogida.
- Autorizaciones para la gestión de los residuos.
- Condiciones económicas y técnicas.
- Firma de acuerdo de colaboración entre la empresa de gestión de residuos y SUN RE-BATTERY.
- Emisión de certificados de tratamiento, contratos de tratamiento, ...
- Otros servicios logísticos y de medios: alquiler de contenedores, limpieza de contenedores, logística inversa...
- Nivel de calidad del servicio.
- Experiencia de la empresa en el sector.
- Grado de cumplimiento de la empresa de sus compromisos con SUN RE-BATTERY, en períodos anteriores como en la actualidad.
- Cumplimiento correcto de la aportación de documentación y trazabilidad a SUN RE-BATTERY.

### 3.2- Procedimiento para iniciar la colaboración.



**ASOCIACIÓN SUN RE-BATTERY**  
Sistema Colectivo de Responsabilidad  
Ampliada del Productor de Pilas,  
Acumuladores y Baterías

C/Escultor José Capuz 17,1º-1ª  
46006 Valencia  
Tel./Fax: (0034) 96 336 34 87  
[www.sunrebattery.eu](http://www.sunrebattery.eu)

Para poder establecer el acuerdo entre el gestor de residuos y SUN RE-BATTERY se establece el siguiente procedimiento:

1. El gestor remitirá toda la documentación indicada en el punto 3.1 y la “Ficha Gestor” a SUN RE-BATTERY a la dirección de correo electrónico [logistica@sunrebattery.eu](mailto:logistica@sunrebattery.eu).
2. Tras la recepción de dicha documentación, se procederá a su revisión, y en su caso, se requerirá que se proceda a la subsanación de la misma.
3. Posteriormente, se procederá a la verificación de la documentación, y si es correcta, se enviará a la empresa de gestión de residuos, el contrato de prestación de servicios entre ambas partes para su firma.
4. Inicio de la colaboración. Ambas partes se pondrán en contacto para el inicio de los servicios de gestión de PYA según las indicaciones y necesidades que tenga SUN RE-BATTERY en cada momento.
5. El gestor facilitará toda la documentación relativa de los residuos gestionados y asignados a SUN RE-BATTERY (trazabilidad, DI, certificados de tratamiento, memoria anual...), para el abono de dichos servicios.

Una vez firmado el contrato de prestación de servicios entre ambas partes, se podrá rescindir el mismo si el coste por la gestión no es asumible económicamente conforme al presupuesto recibido. Así mismo se reservan el derecho a desistir del procedimiento de contratación cuando así se exija por autorizaciones, resoluciones o requerimiento de las Autoridades competentes antes de la formalización del correspondiente contrato, sin que ello pudiera dar lugar a indemnizaciones.

### 3.3- Confidencialidad de datos.

Se garantizará la confidencialidad de los datos que sean proporcionados por los gestores de residuos que presten sus servicios de recogida, capilaridad, almacenamiento, transporte, tratamiento y valorización y cualquier otra operación a la que esté sometida el residuo de pilas, acumuladores y baterías.

Por tanto, para poder establecer la relación entre la empresa de gestión de residuos y SUN RE-BATTERY se firmará un acuerdo de colaboración y de prestación de servicios en donde se establecerán las condiciones y compromiso de asignación de cuotas por categoría de PYAs de los que la planta de gestión de residuos disponga en sus instalaciones y asigne a SUN RE-BATTERY mediante el pago de las tarifas acordadas, cubriendo la logística completa de los residuos (recogida, transporte, valorización y/o eliminación) o alguna de las operaciones que esté autorizado el gestor.

Para cualquier consulta o aclaración al respecto, podéis contactar con SUN RE-BATTERY a la siguiente dirección de correo electrónico [logistica@sunrebattery.eu](mailto:logistica@sunrebattery.eu) o bien llamarnos al 963363487.

Equipo SUN RE-BATTERY.